DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16640
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER16114 y EVENTO 5387426

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT:	9	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de noviembre o de 2021	**HORA:**	3:35 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 15 No.170-65 **P2:** Avenida Carrera 15 No.170-81	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:104472.97 Y_1:117029.96 X_2:104490.17 Y_2:117311.21 X_3:104464.50 Y_3:117312.27 X_4:104464.50 Y_4:117320.21 X_5:104433.55 Y_5:117319.42 X_6:104444.13 Y_6:117221.00 X_7:104438.57 Y_7:117099.55 X_8:104423.76 Y_8:117099.81 X_9:104420.85 Y_9:117069.38 X_{10}:104430.11 Y_{10}:117032.61		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Uribe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M^2		
UPZ:	10-La Uribe	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25		
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		20	**MENORES**	5
CHIP:	**P1:** AAA0198OESK **P2:** AAA0249FFMR	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	12.502,1 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42085		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios localizados en el sector inspeccionado no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado a los predios inspeccionados, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16081	07 de agosto de 2021

De acuerdo con el diagnóstico técnico se relacionan daños correspondientes a desprendimientos y abombamiento de la fachaleta, fisuras en los pegues entre mampuestos, fisuras en muros de depósitos, dilataciones entre vértices de muros perimetrales costado, fisuras en vértices entre muros de dicho columnas a nivel del sótano 1, fisuras de tendencia horizontal en ménsulas de sótano 1 y 2, fisuras en vigas perimetrales, manchas de humedad acompañadas de eflorescencias, grietas en placa de entrepiso y desniveles de la misma, adicionalmente en los apartamento 213 y 413 se identifican fisuras en muros interiores, además de desniveles de puertas y ventana en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65. Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con las actividades constructivas realizadas en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81. El documento concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad del inmueble no se encuentran comprometidas, sin embargo, por los daños identificados la funcionalidad del sendero peatonal localizado costado nororiental del predio P1. Se recomendó a la Alcaldía Local de Usaquén mantener la restricción de uso del sendero peatonal localizado costado nororiental del predio P1, así como verificar si los daños identificados en el predio P1 están relacionados con las actividades constructivas que se desarrollan en el predio P2, por otro lado; a los responsables del predio P1 se recomienda ejecutar estudios de ingeniería y realizar un monitorio topográfico y a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat verificar si las afectaciones están relacionadas con las actividades constructivas del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

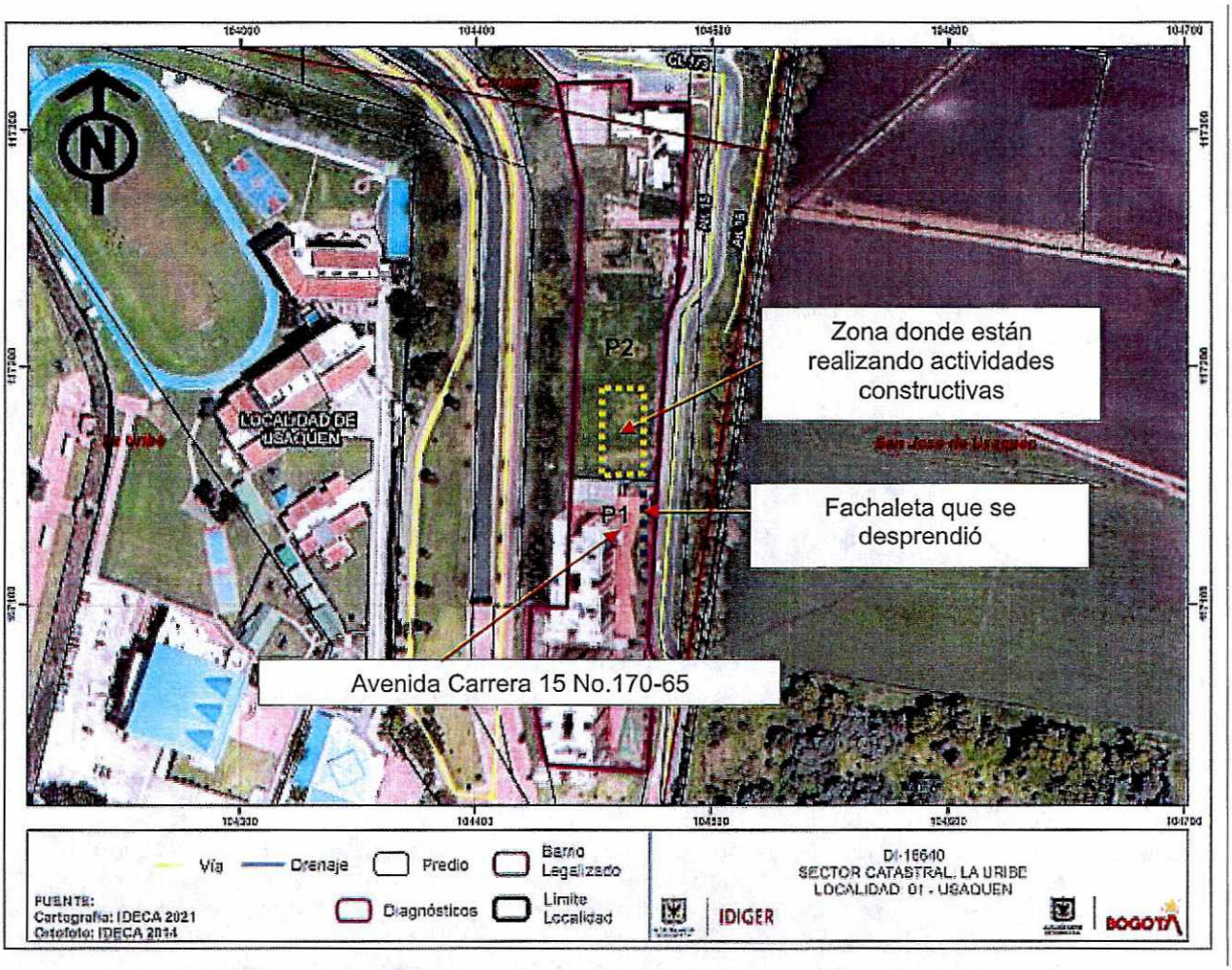

Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Avenida Carrera 15 No.170-65	AAA0198OESK
P2	Avenida Carrera 15 No.170-81	AAA0249FFMR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de noviembre de 2021, al polígono que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a diecisiete (17) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

De acuerdo con el radicado 2021ER16114 la Alcaldía Local de Usaquén solicita "(...) *petición de carácter urgente por la cual les solicitó su intervención ya que por eliminación de un muro en el apartamento encima (413) pone en peligro la estructura del edificio* (...)". El predio solicitante corresponde se localiza el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H", conformado por cuatro (04) torres, de doce (12) niveles y dos (02) sótanos, de uso residencial construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y muros tipos de pantalla y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). Al momento de la inspección técnica se tiene comunicación con la administradora para poder realizar la inspección al interior del apartamento, sin embargo, no se puede realizar inspección al interior de dicho apartamento dado que no había nadie que permitiera el ingreso. Por otro lado, se realiza la inspección visual se realiza teniendo en cuenta los daños relacionados en el diagnóstico técnico DI-16081, identificando lo siguiente:

Predio P1:

- Los daños identificados en la fachaleta costado nororiental correspondientes a desprendimientos y abombamiento de la fachaleta; y fisuras en los pegues entre mampuestos no han sido reparados, (Ver fotografías 2 a la 6).
- Las lesiones evidenciadas en zonas comunes se evidencian fisuras y grietas en acabados de pisos de los senderos peatonales interiores y algunas fisuras en muros de cerramiento colindante con una plazoleta no han sido reparados y han aumentado.
- Los daños identificados en la estructura de parqueaderos correspondientes a inclinaciones de los muros perimetrales hacia el costado sur; fisuras en muros de depósitos de tendencia horizontal y diagonal, dilataciones entre vértices de muros perimetrales costado nororiental, fisuras en vértices entre muros de dicho columnas a nivel del sótano 1, fisuras de tendencia horizontal en ménsulas de sótano 1 y 2, fisuras en vigas perimetrales de tendencia diagonal, manchas de humedad acompañadas de eflorescencias, grietas en placa de entrepiso y desniveles de la misma, (Ver fotografías 7 a la 18).
- No se puede realizar inspección a los apartamentos 213 y 413, para identificar si los daños correspondientes a se identifican fisuras en muros interiores, además de desniveles de puertas y ventanas, dado que no es posible realizar el ingreso a dichos inmuebles.

Es importante resaltar que las personas encargadas del inmueble informan que actualmente están adelantando un estudio de ingeniería y monitorio topográfico.

Por otro lado, en el predio P2 se identifica un predio de gran extensión en el cual hacia el costado norte se han construido varias torres de apartamentos de diecisiete (17) niveles, de uso residencial, posiblemente bajo un sistema estructural en muros estructurales y placa de entrepiso en concreto, es importante resaltar que hacia el costado sur se encuentran actualmente ejecutando actividades para una construcción de diecisiete (17) niveles de uso residencial de acuerdo con la información relacionado en la valla informativa, (Ver fotografías 19 y 20). Se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

intenta realizar inspección sin que fuera posible , dado que no se encontró alguien que pudiera permitir el ingreso al predio.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1 se encuentren relacionados posiblemente con las actividades constructivas que se están ejecutando en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td>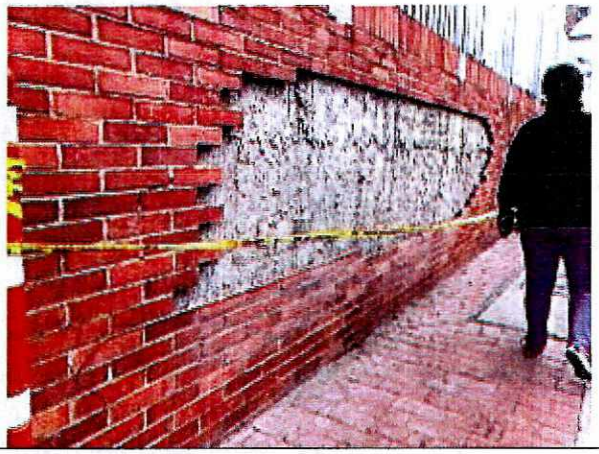</td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Fachada del predio inspeccionado.</td><td>Fotografía 2. Desprendimiento de fachaleta costado oriental predio P1. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Desprendimiento de fachaleta costado oriental predio P1. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).</td><td>Fotografía 4. Abombamiento de fachaleta y fisuras en pegues de mampuestos predio P1. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).</td></tr>
</table>

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Desprendimiento de fachaleta costado oriental predio P1. (Fotografía tomada el 13 de noviembre de 2021).





Fotografías 7 y 8. Fisuras en mampuestos de muros de depósito costado noroccidental predio P1. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).

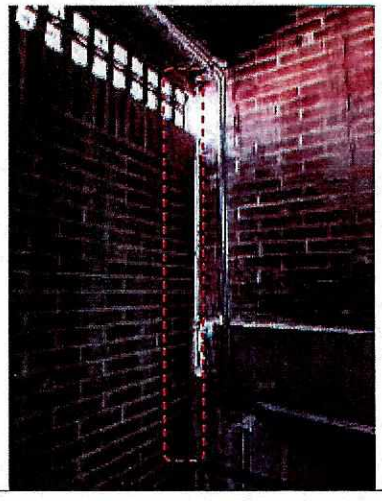

Fotografía 9. Dilataciones en muros perimetrales costado norte zona de parqueadero predio P1. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).



Fotografía 10. Fisura en ménsulas zona de parqueadero primer sótano. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Grieta en placa de contrapiso en zona de parqueadero segundo sótano. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).

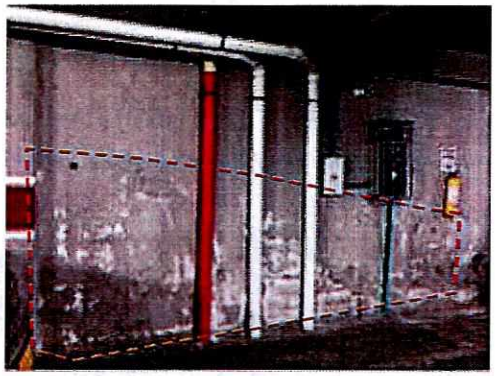

Fotografía 12. Manchas de humedad y eflorescencias en muros en zona de parqueadero segundo sótano. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).

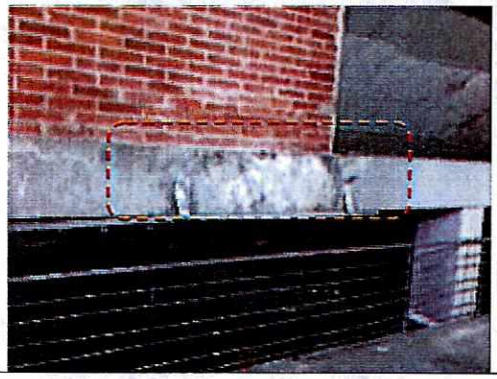

Fotografía 13. Eflorescencias en vigas perimetrales zona de parqueadero costado norte predio P1. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).



Fotografía 14. Fisuras en mampuestos de muros de depósito costado noroccidental predio P1. (Fotografía tomada el 13 de noviembre de 2021).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4293600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

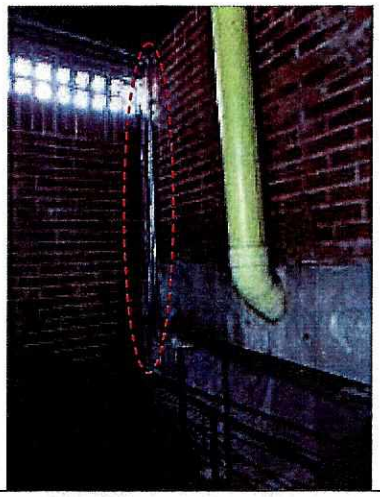

Fotografía 15. Dilataciones en muros perimetrales costado norte zona de parqueadero predio P1. (Fotografía tomada el 13 de noviembre de 2021).

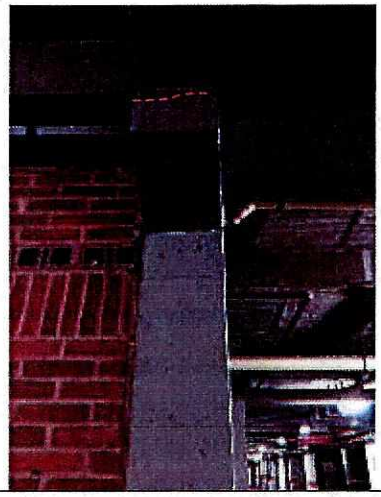

Fotografía 16. Fisura en ménsulas zona de parqueadero primer sótano. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).



Fotografía 17. Grieta en placa de contrapiso en zona de parqueadero segundo sótano. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).



Fotografía 18. Manchas de humedad y eflorescencias en muros en zona de parqueadero segundo sótano. (Fotografía tomada el 07 de agosto de 2021 DI-16081).



Fotografía 19. Fachada torres localizado costado norte predio P2.



Fotografía 20. Predio P2 en construcción costado sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 06 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Avenida Carrera 15 No.170-65	Pórticos en concreto	Residencial	12	Moderados
P2	Avenida Carrera 15 No.170-81	Costado norte – muros estructurales	Residencial	17	Se evalúa desde el exterior
		Costado sur	En construcción		

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado costado nororiental del predio P1.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados al interior de la zona de parqueadero costado norte de no implementar acciones de mantenimiento y reparación en los mismos.
- Posibles nuevos desprendimientos de la fachaleta localizada al costado nororiental del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del edificio "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, y desde el exterior a las condiciones del predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción preventiva y temporal del sendero peatonal localizado al costado nororiental del predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, en una longitud de aproximadamente 72 mt de longitud, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
7982	13 de noviembre de 2021	Alcaldía Local de Usaquén	Avenida Carrera 15 No.170-65	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal costado nororiental del predio P1 en una longitud de aproximadamente 72mt.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual se evidencia que n la estabilidad estructural y habitabilidad de edificio emplazado en el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas; sin embargo se evidencian que no se han implementado acciones de intervención en la fachaleta que presenta daño, razón por la cual actualmente la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado nororiental en una longitud de aproximadamente 72mt sí se encuentra comprometido por los daños identificado y posibles nuevos desprendimientos de fachaleta. Se reitera que, de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro la estructura. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus compendias, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal costado oriental del predio P1, de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquénen una longitud de 72mt, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad en los elementos de fachada que presentan afectación.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, pueden estar asociados con la ejecución de las obras que se desarrollaron en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las acciones de construcción del predio P2, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en las edificaciones emplazadas en los predios P1.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, continuar con el monitoreo topográficos que se están desarrollando actualmente para el inmueble.

- A los propietarios, residentes y/o encargados de la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, continuar con la ejecución de los estudios de ingeniera que actualmente se están realizando para el inmueble, y una vez obtenidos los resultados implementar las acciones de intervención.

- Se reitera a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

lugar, dados los daños que se presentan en la edificación emplazada en el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, posiblemente ocasionados por las actividades constructivas que se encuentran desarrollando en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, atienda las inconformidades manifestadas por los habitantes, administración y consejo de copropietarios de dicho edificio, si es el caso.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias ejercer el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte de los responsables de construcciones que se está ejecutando en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

- Se reitera al responsable(s) de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se reitera a los responsables de las obras que se encuentran ejecutando hacia el costado sur del predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se recomienda a la Administración de la edificación emplazada en el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071